

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

CONVOCATORIA PUBLICA N° 012-2023-SBCH. – SEGUNDA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: “MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIORES DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO”.

En la ciudad de Chiclayo, en la Sala de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo siendo las 10:35 horas del día miércoles 22 de noviembre del año 2023, se reunió en comité de selección designado mediante Resolución de Gerencia N° 126-2023-GG-SBCH, Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez (Presidente), Victor Jesus Loayza Carbajal (Primer Miembro), Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona (segundo miembro), para llevar a cabo de evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro del proceso de selección CONVOCATORIA PUBLICA N° 0121-2023-SBCH.

Acto seguido se procede a verificar a los postores inscritos para el presente proceso, siendo los siguientes:

- ALIBAR CONSULTORES COMERCIAL CONSULTORES E.I.R.L. RUC. N° 20610648747
- CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PODBRDO S.A.C. RUC N° 20605811834
- IBAB PERU LE E.I.R.L. RUC N° 20607154571

Asimismo, se procede a verificar quienes presentaron ofertas físicas por mesa de partes, verificando lo siguiente:

- **CONSORCIO RELEI**, integrado por las empresas ALIBAR CONSULTORES COMERCIAL CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20610648747 y CONSAJACK CIX S.A.C. con RUC N° 20487925617.
- **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PODBRDO S.A.C.** RUC N° 20605811834
- **IBAB PERU LE E.I.R.L.** RUC N° 20607154571

Posteriormente se procede a verificar el contenido de las ofertas para su admisibilidad verificando lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA.

- **El postor CONSORCIO RELEI**, se verifica que presenta declaración jurada (anexo 02), declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia, declaración jurada de cumplimiento de expediente técnico, promesa de consorcio debidamente suscrita y legalizada, plan de manejo ambiental de acuerdo a los términos de referencia REQUERIMIENTO (1.1.13 Medio Ambiente). Por lo tanto SE ADMITE la propuesta presentada.
- **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA PODBRDO S.A.C.**, presenta declaración jurada (anexo 02),



declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia, declaración jurada de cumplimiento de expediente técnico, sin embargo, no presenta plan de manejo ambiental de acuerdo a los términos de referencia REQUERIMIENTO (1.1.13 Medio Ambiente), por lo que la propuesta del postor es NO ADMITIDA.

- IBAB PERU LE E.I.R.L. presenta declaración jurada (anexo 02), declaración jurada de cumplimiento de términos de referencia, declaración jurada de cumplimiento de expediente técnico, sin embargo, no presenta plan de manejo ambiental de acuerdo a los términos de referencia REQUERIMIENTO (1.1.13 Medio Ambiente), se verifica que en el ANEXO 04 indica plazo de ejecución 30 en número y 60 en letras, por lo que la propuesta del postor es NO ADMITIDA.

De la única propuesta ADMITIDA se verifica que el CONSORCIO RELEI cumple la experiencia del postor en la especialidad, se identifica que acredita una vez el valor referencial, con respecto a la oferta económica proponer en **S/ 194,799.37 (ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 37/00 soles)**, dentro de los límites del valor referencial.

EN CONSECUENCIA: el comité de selección **OTORGA LA BUENA PRO AL CONSORCIO RELEI**, integrado por las empresas ALIBAR CONSULTORES COMERCIAL CONSULTORES E.I.R.L. con RUC N°20610648747 y CONSAJACK CIX S.A.C. con RUC N° 20487925617. Por el monto de **S/ 194,799.37 (ciento noventa y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 37/00 soles)**, para la ejecución de obra: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LOS STANDS Y EL SISTEMA ELÉCTRICO EXTERIORES DE LOS STANDS DE LA GALERÍA LA PLAZUELA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".

Siendo las 11:50 horas del mismo día, mes y año, se dio por concluida la presente, pasándose a suscribir el acta en señal de conformidad.



Ing. Ing. Miguel Alejandro Cáceres Nuñez



Victor Jesus Loayza Carbajal



Abg. Edgar Emerson Adrianzen Saona